

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID <i>“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”</i> 	CÓDIGO: GA-EC-F8
PROYECTOS INSTITUCIONALES	Versión: 5
	Fecha vigencia: 26/03/2021
	Página: 1 de 18

PROYECTO INSTITUCIONAL

EDUCACIÓN VIAL
“Conciencia en la Vía”

AÑO

2022

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	3
2. MARCO TEÓRICO	3
2.1 CONCEPTUALIZACIÓN	3
2.2 MARCO LEGAL	3
3. FORMULACIÓN	3
4. DELIMITACIÓN	4
5. RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS	4
6. DIAGNOSTICO SOCIO CULTURAL	4
7. MATRIZ DOFA	4
8. OBJETIVOS DEL PROYECTO	5
8.1 OBJETIVO GENERAL	5
8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	5
10. PLAN OPERATIVO	5
11. PRESUPUESTO	6
12. INDICADORES DE EVALUACIÓN	6
13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO	6
BIBLIOGRAFÍA	9
WEBGRAFÍA	10

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	Educación vial
Responsables	Sandra Milena Perdomo Isabel Cristina Puerta Hugo Pérez Natalia Loaiza
Año de construcción	2022

El Proyecto Educativo “Conciencia en la vía” surge a partir de la identificación de las necesidades de la comunidad educativa en torno a la educación vial, para esto realiza una serie de propuestas que van encaminadas a la sensibilización, formación y motivación que aporten asumir responsabilidades de acuerdo al rol que se tenga en la vía.

El proyecto de educación vial apoya decididamente las necesidades de una comunidad educativa, que busca contar con las herramientas necesarias para realizar con mayor calidad y eficiencia las nuevas tareas que les corresponde asumir según la ley 769 "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Fundamentalmente se busca contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en la ciudad de Medellín y particularmente en el sector donde está ubicada la institución, que a diario son motivo de graves accidentes para muchos peatones y de manera más preocupante, de nuestros niños, niñas y jóvenes de la institución.

2. MARCO TEÓRICO

2.1 CONCEPTUALIZACIÓN
ENFOQUE TEÓRICO DEL PROYECTO ● ENFOQUE DEL APRENDIZAJE EN TRÁNSITO Este se halla enmarcado en la Política Educativa de evaluación por Competencias Ciudadanas, Básicas y Genéricas, la cual busca promover un proceso educativo que suscite en todos los alumnos, la comprensión, el desarrollo de desempeños y producción de textos. La formación integral del ser humano debe alcanzar ciertos niveles de competencias ciudadanas que incluyan herramientas necesarias para que puedan vivir y trabajar con dignidad, mejorar su calidad de vida, tomar decisiones y continuar aprendiendo por la vida. Las necesidades básicas del aprendizaje deben comprender la lectura, cálculo, solución de problemas, conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes que se apliquen a la movilidad dentro de un sistema. La interiorización de las acciones necesarias para organizar la movilidad adecuada en la

ciudad debe ser tratada desde la perspectiva de las competencias.

Es sí que en el Proyecto Educativo Institucional se debe fundamentar en la concepción del hombre donde, saber y hacer es un todo.

Con el fin de reformar las pruebas del estado para el ingreso a la educación superior, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, define las competencias como: “un saber hacer en contexto, es decir, el conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las exigencias específicas del mismo”. (Rocha, 2000:17). 1

Si el objetivo es el “saber-hacer”, ese saber podría asumirse como realizar un procedimiento bien sea desde el punto de vista operativo o procedimental. Pero la racionalidad humana exige el saber entender, comprender las implicaciones de los hechos, prever las consecuencias y asumirlas de manera responsables.

El conjunto de acciones que permiten la categoría “hacer”. El verbo hacer se refiere a la interacción del ser humano con objetos. Dejar de lado las acciones humanas relacionadas con la interacción interpersonal, el terreno de la “actuación” que semánticamente es diferente del “hacer” no es lógico.

Por lo anterior podemos concluir que para mejorar el sistema de movilidad, si se desea una educación por competencias como un enfoque alternativo, el concepto de competencias es más amplio: ser competente es saber hacer y saber actuar entendiendo lo que se hace, comprendiendo como se actúa, asumiendo de manera responsable las implicaciones y consecuencias de las acciones realizadas y transformando los contextos a favor del bienestar humano.

COMPETENCIAS

Las competencias-valores se concretan en los siguientes cinco ejes generadores, que reaparecen y se profundizan en cada curso como un sistema articulado de competencias ciudadanas en tránsito, y se consideran claves prioritarios para lograr el tipo de cultura buscada:

- El respeto por la vida, como valor supremo que debe ser asumido por el imaginario colectivo para superar la «connaturalización» con la muerte o la violencia.
- La movilidad humanizadora, como expresión de la libertad de desplazamiento personal y social, que se ve interferida por conductas inapropiadas en el tránsito.
- El espacio público socializador, como lugar de convivencia e interacción que debe posibilitar el derecho a la cultura, a la libre expresión crítica y a la calidad de vida digna para todos.
- La seguridad vial como bien común, expresión básica del compromiso social de garantizar a todos la preservación de sus derechos y obligaciones que deben ser asumida como prioridad por los distintos actores.
- El valor de las normas de tránsito, en cuanto concreción específica de una ética del respeto a los derechos humanos fundamentales e imprescindibles, al asumir una cultura de lo valioso y digno de ser conservado en una sociedad civilizada.

2.2 MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la Dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la Integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. La vida es el más importante de los derechos fundamentales constitucionales, pues es evidente que al no existir Vida, en modo alguno pueden existir los demás derechos fundamentales.

Artículo 16. Todas las personas tienen el derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene el derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Artículo 67. La educación como derecho de todo individuo con función social rescatando valores como la paz, la democracia, la recreación y la cultura.

LEY 769 DE 2002 (NUEVO CÓDIGO NACIONAL DEL TRÁNSITO)

Artículo 56. OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA. Se establecerá como Obligación en la educación preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente Diseñados por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán Un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de sanción de la Presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo Dispuesto en este artículo y para presentar las cartillas y documentos básicos De estudio de tránsito y seguridad vial y para la adopción de modernas

DIRECTIVA MINISTERIAL N° 13, AGOSTO 14 DE 2002

El congreso de la República, promulgó la Ley 769 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”. Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentalidad, la educación en tránsito y Seguridad Vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a los escolares ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.

Este tema por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso.

Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:

a) Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar, básica y media. También será una labor de este comité identificar y

apoyar experiencias significativas en instituciones escolares, las cuales pueden servir de referencia a otras escuelas y colegios.

b) Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana, consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo algunas instituciones educativas.

Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas, dentro y fuera del aula de clase y que no debe convertirse en sí misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.

c) Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran:

- Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la institución escolar.
- Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios, etc.
- Visitas a parques recreativos de tránsito.
- Recorridos y observaciones urbanas.
- La recreación de ambientes en la institución escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.
- La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

DECRETO N. 1073 (23 DE MAYO DE 1998)

“Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial”

El Alcalde de Medellín en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la constitución Nacional, el decreto 1344 de 1970.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 115 DE 1994

“La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.”¹⁴.

“La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica”²

TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1. OBJETIVO DE LA LEY: La educación es un proceso permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, sus derechos y sus deberes.

Artículo 5. FINES DE LA EDUCACIÓN: El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro del proceso de formación integral, física, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

Artículo 13. OBJETIVOS COMUNES DE TODOS LOS NIVELES: El desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas deben estar encaminadas a:
Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica de los derechos humanos.

Artículo 14° - ENSEÑANZA OBLIGATORIA:

En todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

C. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.

D. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.

PARÁGRAFO 1° Establece que el estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales A y B, no exigen asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

SECCIÓN SEGUNDA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

ARTICULO 16.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

Dentro de los objetivos específicos para el nivel de preescolar establece los siguientes:

D. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.

E. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

SECCION TERCERA EDUCACIÓN BÁSICA.

ARTICULO 20.- OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Son objetivos generales de la educación básica:

D. Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana, tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.

F. Propiciar la formación social, ética, moral, y demás valores del desarrollo humano.

ARTICULO 21.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICAS EN EL CICLO DE PRIMARIA.

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica tendrá, como objetivos específicos lo siguiente:

A. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.

F. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.

K. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.

L. La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política.

Ñ. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

ARTICULO 22. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA.

Los cuatro grados subsiguientes de la educación básica que constituye el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, métricos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

D. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.

E. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración de la naturaleza y del medio ambiente.

F. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas

J. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones nacionales.

N. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.

ARTICULO 30.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA.

Son objetivos específicos los siguientes.

C. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional en sus aspectos natural, económico, político y social.

D. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.

E. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar soluciones a los problemas sociales en su entorno.

F. El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social.

G. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

DECRETO N° 463 MARZO 11 DE 1938.

“A partir de la vigencia del presente Decreto las Universidades, los Colegios de segunda enseñanza y las escuelas primarias oficiales y privadas tendrán la obligación de suministrarles a sus alumnos la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito”.

El Ministerio de Educación Nacional tendrá a su cargo la reglamentación de todo lo referente a la enseñanza de la materia en los establecimientos mencionados y dictará las resoluciones necesarias al respecto.

DECRETO NÚMERO 01499 DE 1977 (5 DE OCTUBRE)

“Los establecimientos educativos que funcionan en el Departamento de Antioquia, oficiales y privados; deben impartir una información completa a la comunidad educativa, sobre normas de circulación y tránsito”.

RESOLUCIÓN 2343 DE JUNIO 5 1996

Orientador de los Indicadores de Logros del Sistema Educativo colombiano en el ámbito Nacional.

DECRETO 1860 DE 1994

“El consejo Directivo debe adoptar los Logros Institucionales y las competencias en cada etapa del desarrollo humano. Que será el eje curricular en el Plan de estudios y en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Además en el artículo 39:” Servicio Social del Estudiantado: El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media, tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social”.

DECRETO 0230

Por cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.

Artículo 2. Orientaciones para la elaboración del currículo. El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto el currículo adoptado por cada establecimiento educativo, debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros:

Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la ley 115.

Las normas técnicas tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y

fundamentales del conocimiento u otros instrumentos para la calidad que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.

Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio.

3. FORMULACIÓN		
Se desarrollará programas específicos, que sensibilicen a los estudiantes de la institución educativa JUAN N. CADAVID como ciudadanos del presente y futuro, sobre la importancia de ser buenos usuarios en la vía pública, donde adquieran sentido de pertenencia por su ciudad, respetando las normas de tránsito, además en la básica primaria se busca reducir la accidentalidad evitando movilizarse de manera inadecuada por los diferentes espacios. Consolidando así un lenguaje común sobre la temática del tránsito, el ordenamiento espacial y la movilización dentro y fuera de la institución. Fortaleciendo la creación de una cultura de respeto por la vida, la movilidad, el espacio público socializador, la seguridad vial como un bien común y el valor de las normas de tránsito.		
5. RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS		
AREAS	TEMATICAS PROPUESTAS	PERIODO Y GRADOS
Ciencias naturales y educación ambiental	Normas de tránsito Y de sociedad	Todos
Ciencias Sociales	Señales de tránsito	Todos
Matemáticas	Colores y figuras geométricas	Todos
Lengua Castellana	Leer y reconocer las señales de tránsito	Todos
Tecnología	El semáforo, cámaras foto multas	Todos
Artística	Manualidades	Todos
Ética	Cuidado de la vida	Todos
Religión	La vida es importante	Todos
Educación Física	Manejo de las vías	Todos

Lengua de Señas	Señalización para sordos	Todos
Los estudiantes de la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid pertenecen en su gran mayoría a los estratos 1, 2 y 3. Residen en los sectores La Cruz, Los naranjos, Asturias, San Pio, Itagüí Parque. Un porcentaje significativo de las familias trabaja en el comercio, ejercen actividades de trabajo informal y trabajan además en el sector industrial y productivo del Municipio.		

7. MATRIZ DOFA	
DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
El espacio para guardar los implementos y juego del proyecto. Materiales y juegos viales Hacinamiento en la Institución Espacios muy reducidos.	Capacitaciones del tránsito. Señalizaciones viales Patrulleros del transito
FORTALEZAS	AMENAZAS
La buena disposición de los profesores para trabajar cada una de las actividades del proyecto. La colaboración de las coordinadoras. La participación de los alumnos en cada una de las actividades.	Personas externas que no respetan las señales del tránsito. Mal uso de vehículos.

8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Desarrollar programas específicos, que sensibilicen a los estudiantes de la institución educativa **JUAN N. CADAVID** como ciudadanos del presente y futuro, sobre la importancia de ser buenos usuarios en la vía pública, donde adquieran sentido de pertenencia por su ciudad, respetando las normas de tránsito.

Objetivos Específicos

- Desarrollar orientaciones de grupo con cada uno de grados de escolaridad con sus temas específicos que sensibilicen al alumno sobre la importancia de ser un buen usuario de la vía pública.
- Consolidar un lenguaje común sobre la temática del tránsito, el ordenamiento espacial y la movilización dentro y fuera de la institución.
- Fortalecer la creación de una cultura del respeto por la vida, la movilidad, el espacio público socializador, la seguridad vial como un bien común y el valor de las normas de tránsito.
- Entregar el material adecuado a los estudiantes y profesores para un mejor proceso de aprendizaje.
- Realizar descansos pedagógicos donde los niños jueguen de manera pacífica y disminuir la accidentalidad en la básica primaria.
- Conformar grupo de patrulleros en la básica primaria que ayuden a controlar los juegos bruscos y comportamientos que generen accidentes.

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La inseguridad vial en las ciudades, es generada por la falta de cultura y educación vial de peatones y conductores, por la imprudencia, el exceso de velocidad y la embriaguez.

Por lo anterior las actividades sobre educación vial buscan crear en los niños y jóvenes una conciencia de responsabilidad como peatones y como posibles conductores y así reducir los accidentes de tránsito que en alta proporción se deben a la imprudencia y poca educación, ya que hay carencia de conciencia para evitar muertes por causa de prevenir a tiempo, lo establecido en el tránsito.

Se han dado estadísticas donde niños y jóvenes no cuidan sus vidas, jugando imprudentemente, donde al cruzar una calle por no tomar un puente, a un joven en moto

tomando una velocidad no correspondiente a lo establecido dándose una tasa de alta mortandad para peatones y motocicletas.

Se tiene que partir del niño para llegar al joven con bases en tránsito para defenderse en el medio social en el que se vive, dando pautas en los caminos para ser seguros en su entorno. Se trata entonces de la Educación Vial, el mejor camino para la formación de una conciencia; como elemento generador de una cultura vial en los usuarios de las vías públicas, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros o conductores.

Se hace necesario implementar La metodología pedagógica mediante el juego y la teatralización, ya que en todas las situaciones infantiles prevalece una actitud lúdica, que bien canalizada logra su cometido: “*Enseñar Jugando*”. En esta metodología se establecen puntos a considerar entre estos están: entregar material didáctico a los niños, adornar la clase con los símbolos del tránsito.

El plan operativo que se propone se articula con toda la propuesta pedagógica que se tiene planteada desde el programa de tránsito para las instituciones educativas del municipio de Itagüí.

10. PLAN OPERATIVO					
PROPÓSITO	ACTIVIDAD	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	MES DE EJECUCIÓN
Ofrecer diferentes juegos de mesa, didácticos y de educación vial a los estudiantes de primero a quinto generando así un ambiente que favorezca la convivencia en los descansos.	Descanso pedagógico	Juegos	Descansos	Responsables del proyecto en articulación con el plan de convivencia	Todo el año

Reconocer la importancia del mes del peatón	Taller de sensibilización	Fichas, video	Jornada escolar	Responsables del proyecto y Patrulleros del municipio de la secretaria de movilidad.	Marzo
Concientizar sobre la importancia del uso de las bicicleta como contribución al medio ambiente	Taller	Fichas, videos	Jornada escolar	Responsables del proyecto y Patrulleros del municipio de la secretaria de movilidad.	Mayo
Resaltar la importancia del mes del conductor enfatizando en las normas de tránsito.	Taller	Fichas, videos	Jornada escolar	Responsables del proyecto y Patrulleros del municipio de la secretaria de movilidad.	Julio
Garantizar el cuidado del adulto mayor en la via y reconocer el valor del respeto y responsabilidad para con ellos	Taller	Fichas, videos	Jornada escolar	Responsables del proyecto y Patrulleros del municipio de la secretaria de movilidad.	Agosto
Celebrar la semana de la educación vial	Feria municipal	Fichas, videos	Jornada escolar	Responsables del proyecto	septiembre
Realizar orientaciones de grupo que sensibilicen a los estudiantes sobre el respeto por la	Orientaciones de grupo	Dilemas morales (fichas)	Jornada de la mañana	Docentes de diferentes áreas, y responsables del proyecto.	Octubre

vida y las normas del tránsito a través de dilemas morales (estudios de caso)					
--	--	--	--	--	--

11. PRESUPUESTO				
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	¿Dónde se puede conseguir?
Se tramitará con las directivas los recursos según la actividad	Por gestionar	Por gestionar		
Total				
Gestionado				
Por gestionar				

12. INDICADORES DE EVALUACIÓN
1. Impacto generado en la población intervenida 2. Respuesta en los espacios de formación por parte de los estudiantes 3. Cantidad de grupos intervenidos

13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

FECHA:
PARTICIPANTES:
ACTIVIDAD:
LOGROS ALCANZADOS:
ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS

ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES
--

BIBLIOGRAFÍA

- <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Ley general de educación
- Constitución política de Colombia
- Ley 769 de 2002 (nuevo código nacional del tránsito)

